

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES MANANTIAL, ROBLEDAL Y CARRASCAL DEL MUNICIPIO DE CERCEDILLA (MADRID).

Ref.: TSA 73566

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Consejería de Administración Local y Digitalización, el encargo de la obra “Proyecto de Urbanización de las Calles Manantial, Robledal y Carrascal”. Entre las actuaciones necesarias para llevar adelante la ejecución de la citada obra, es preciso llevar a cabo un proceso de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua.

La presente licitación se tramita en un único lote, cuyo código CPV es el 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de la instalación no es susceptible de división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la misma dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
495,00	m	Instalación de tubería de fundición con junta estándar DN=100 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	44,69	22.121,55
6,00	Ud.	Instalación de Te de fundición DN=100 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	127,34	764,04
2,00	Ud.	Instalación de Te de fundición bridas DN=200 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	159,69	319,38
5,00	Ud.	Instalación de codo fundición de DN=100 mm (incluido juntas) para los ángulos de 11/22/45/90°. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	110,72	553,60
7,00	Ud.	Instalación de válvula compuerta de fundición PN 16 con cierre elástico D=100 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	365,53	2.558,71
2,00	Ud.	Instalación de válvula compuerta de fundición PN 16 con cierre elástico D=200 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.013,60	2.027,20
33,00	Ud.	Instalación de acometida domiciliar de agua potable de polietileno de alta densidad de PN16 D=32 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.198,49	39.550,17
1,00	Ud.	Instalación de hidrante para incendios tipo acera con tapa D=100 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	1.218,35	1.218,35
6,00	Ud.	Instalación de dado de anclaje para pieza en T con conducción de agua D=100-110 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	103,83	622,98
2,00	Ud.	Instalación de dado de anclaje para pieza en T con conducción de agua D=200-225 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	270,29	540,58
5,00	Ud.	Instalación de dado de anclaje para codo de 90° en conducción de agua D=60-225 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	362,60	1.813,00
9,00	Ud.	Instalación de arqueta para alojamiento de válvulas en conducciones de agua con D= 60- 250 mm. <u>Incluyendo suministro de todos los materiales. Según prescripciones del PPT.</u>	874,85	7.873,65
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				79.963,21

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a la cantidad de **16.792,27€**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	79.963,21
IVA	16.792,27
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	96.755,48

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (79.963,21€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - i. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo E (Hidráulicas), Subgrupo 1 (Abastecimientos y saneamientos.), Categoría 1 o superior**.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
 - ii. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica y financiera

1. Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, no inferior a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€)**.

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, al menos tres obras de tipología similar (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas durante los últimos cinco años por importe **acumulado** igual o superior a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€)**. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas.
2. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta las fichas técnicas de los materiales ofertados.
 - Tuberías de fundición dúctil (FD), DN = 100mm.
 - Válvulas de compuerta de fundición, PN 16 de D = 100 mm interior
 - Válvulas de compuerta de fundición, PN 16 de D = 200 mm
 - Tubería de polietileno de alta densidad PN16 de 32 mm
 - Hidrante para incendios con tapa de fundición con toma D=100 mm

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Plazo de ejecución de los trabajos (10%):** se otorgarán hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos desde formalización del contrato. Para ello, se otorgarán dos tercios ($\frac{2}{3}$) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, valorándose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = $\frac{2}{3}$ punto/día reducido x 15 días reducidos = 10 puntos). El plazo computará desde la formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (70 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio, con una fórmula proporcional, y por otro, se valora la reducción del plazo de ejecución dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se integran estos trabajos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico.